

Resolución 128 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS), Solicitud de fecha 26/02/24; Acta de Directorio 330-IMTVHS-2026; y

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que con fecha 16/07/2012 se otorgo le Acta de adjudicación de la Casa Nro. 10 del Barrio 270 Viviendas a favor del Municipio;
- Que con fecha julio de 2012 se le otorgo el boleto de compra venta de la Casa Nro. 10 del Barrio 270 Viviendas a la Sra. ORTEGA MARILICAN VERONICA DNI 27.225.642;
- Que posteriormente y ante serios problemas de salud y la imposibilidad económica de afrontar sus cuotas, la nombrada vecina se reunió con el MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROV. RIO NEGRO Arq. CARLOS VALERI a fin de informarle sobre su situación económica, demandar ayuda y la condonación de deuda;
- Que ante esta situación, el Arq. VALERI mediante nota del 04/08/2016 solicito la reevaluación socio familiar y la condonación de la deuda ante el IMTVHS;
- Que en este contexto, con fecha 05/10/2016 el IMTVHS mediante Acta de directorio Nro. 106 resolvió proceder a otorgar comodato vitalicio a favor de la nombrada vecina;
- Que con fecha 15/01/24 la Sra. ORTEGA MARILICAN solicitó una audiencia y posteriormente con fecha 26/02/2024 presentó una solicitud formal ante este Directorio a fin de que se autorice la realización de un plan de pagos sobre la vivienda adjudicada;
- Que en consecuencia, luego de una revision y analisis de la situacion planteada, este Directorio mediante Acta Nro. 330 de fecha, resolvió dejar sin efecto el comodato oportunamente otorgado a la Sra. ORTEGA MARILICAN VERONICA y autorizar al Dto. del Banco de Tierras y al Dto. Contable a realizar los actos administrativos para que la nombrada comience a abonar su vivienda;
- Que en este contexto y encontrándonos dentro de plazo de aplicación de la Ord. de la Moratoria implementada, este Directorio resolvió autorizar expresamente a la nombrada vecina Sra. ORTEGA MARILICAN VERONICA DNI 27.225.642 a adherirse al mismo a los fines de poder cancelar su vivienda;
- Que en consecuencia, corresponde instruir a las áreas involucradas del ente a los fines descriptos más arriba;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) DEJAR SIN EFECTO legal alguno el contrato de comodato entre el IMTVHS y la Sra. ORTEGA MARILICAN VERONICA DNI 27.225.642.

ARTÍCULO 2º) AUTORIZAR al Dto. del BANCO DE TIERRAS a realizar los actos administrativos necesario para que la Sra. ORTEGA MARILICAN VERONICA DNI 27.225.642 acceda a la moratoria vigente y oportunamente se le otorgue su constancia de cancelacion del inmueble (Casa Nro. 10 del Barrio 270 Viviendas);

ARTÍCULO 3º) AUTORIZAR al Dto. CONTABLE a percibir de manos de la Sra. ORTEGA MARILICAN VERONICA DNI 27.225.642 el importe equivalente a mil (1000) módulos fiscales para proceder a cancelar su deuda de la Casa Nro. 10 del Barrio 270 Viviendas, realizando los actos administrativos y contables necesarios para ello, a fin de proceder a entregar su certificado de cancelación del inmueble;



ARTÍCULO 4º) La presente Resolución será Refrenada por el Presidente, Vicepresidente, y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese, Publíquese, Tómesese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 04/05/2026